

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alberto Gronard Drode, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de 104 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Angelita», sita en Folgueras y Santa Olaya, parroquia de Villaperez, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 7.ª estaca de la mina «Juana» y se medirán 600 metros en dirección Oeste y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al Sur 800 metros para la 2.ª; de ésta al Este se medirán 1.300 metros para la 3.ª; de ésta al Norte 800 metros para la 4.ª, y de ésta y en dirección al punto de partida queda cerrado el perímetro de las hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.719 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Noviembre de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 3.834

Que D. Alberto Gronard Drode, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de 227 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Juana», sita en el paraje llamado Tarabica y Rugidorio, concejos de Oviedo y Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 4.ª estaca de la mina de carbón llamada «Prolongada», desde este punto de partida y en dirección Oeste se medirán 200 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán 100 metros para la segunda; de ésta al Oeste 400 metros para la 3.ª; de ésta al Norte 900 metros para la 4.ª; de ésta al Este 1.300 metros para la 5.ª; de ésta al Sur 2.500 metros para la 6.ª estaca; de ésta al Oeste 700 metros para la 7.ª, y de ésta en dirección al punto de partida queda cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.718 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Noviembre de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 3.833

Que D. Rafael de Elortegui, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Aurorina», sita en el paraje llamado Los Quintos, parroquia de San Martín de Villayana, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Nueva Aurora», «Aurorina», «Independiente» y «No hay más», cuyo espacio no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento

de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.716 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 15 de Noviembre de 1906.—Francisco Moreno.

R. al núm. 3.836.

6.º Regimiento montado de Artillería

Requisitoria.

Don Manuel Ortíz y García, primer Teniente del 6.º Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Dositeo Fernández Puentes, por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Lugo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Dositeo Fernández Puentes, hijo de Hermenegildo y de Ramona, natural de Villarnovo, Ayuntamiento de Cervantes, partido judicial de Becerrá, provincia de Lugo, de 23 años de edad, estatura un metro 528 milímetros, soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, en caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á 8 de Noviembre de 1906.—Manuel Ortíz.

R. al núm. 3.840

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Mes de Noviembre de 1906

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Nombres de los capítulos | Periodo ordinario 1906 | |
|-----------------------------|------------------------|------|
| | Pts. | Cts. |
| 1 Gastos Ayuntamiento... | 2200 | |
| 2 Policía de seguridad.... | 150 | |
| 3 Policía urbana y rural... | 250 | |
| 4 Instrucción pública..... | | |
| 5 Beneficencia..... | 100 | |
| 6 Obras públicas..... | 2500 | |
| 7 Corrección pública..... | 50 | |
| 8 Montes..... | | |
| 9 Cargas..... | 3550 | |
| 10 Ob. nueva construcción. | 500 | |
| 11 Imprevistos..... | 500 | |
| 12 Resultados..... | | |
| 13 Devoluciones..... | | |
| 14 Varios..... | | |
| TOTAL..... | 9800 | |

Salas á cinco de Noviembre de mil novecientos seis.

D. Regino Menéndez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Salas.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis del actual, acordó aprobar la presente distribución de fondos.

Y para que conste, expido la presente en Salas, á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Regino Menéndez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

Alcaldía de Tineo

Hallándose terminada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Tineo 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Godofredo García.

R. al núm. 3.827

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán a practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

| Nombres de las minas | Mineral | Números | Sitios en que radican | Parroquias | Términos municipales | Operación | INTERESADOS | Su vecindad | Concesiones colindantes |
|--|-----------------|---------|-----------------------|------------|----------------------|--------------|--|-----------------|-------------------------|
| Días 25 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1906 | | | | | | | | | |
| Las Niñas. | Hierro y otros. | 16.631 | La Losera. | Santiago. | Valdés. | Demarcación. | D. Liborio Rodríguez y González. | Luarca. | » |
| Del 3 al 10 de Diciembre | | | | | | | | | |
| La Francisca. | Hierro. | 16.672 | Monte de Guanga. | Sama. | Grado. | Id. | D. Nicasio Martínez Alvarez. | Cayés, Llanera. | » |
| Del 6 al 13 de idem | | | | | | | | | |
| Anita. | Id. | 16.664 | Monte Cueva. | » | Teverga. | Id. | D. Justo de Diego Somonte. Representante D. José Bernardo Sánchez. | Bilbao. Oviedo. | » |

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

R. al núm. 3.832

Oviedo 15 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo.

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó por la Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á cinco de Noviembre de mil novecientos seis, en el pleito de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Llanes, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante doña Francisca Cáraves Posada, labradora y vecina de Cáraves, representada por el Procurador D. Nicolás Casaprima y Abogado D. Marcelino Pedregal, y de la otra, como demandados D. Manuel Trespacios Posada, labrador y vecino de Sevilla, representado por el Procurador D. Celso Gómez y Abogado D. Indalecio Corugedo, y don Victor Posada Díaz, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre tercería de dominio.

Fallamos.

Que debemos revocar y revocamos la sentencia que en doce de Diciembre del año último dictó el Juez de primera instancia de Llanes, y en su lugar absolvemos á D. Manuel Trespacios Posada y á D. Victor Posada Díaz de la demanda de tercería contra los mismos, interpuesta por doña Francisca Cáraves Posada, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Victor Posada Díaz, de ignorado paradero.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Servando F. Victorio.—Fernando Lamas.—Roque Pizarro.—Celso Torres.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Noviembre ocho de mil novecientos seis.—Marcelino García y Rua.

R. al núm. 3.732.

Juzgado de Piloña

D. Manuel Escandón Fernández, Juez Municipal de la villa de Infesto y partido.

Hago saber: Que el día quince de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se rematarán en la sala de este Juzgado las fincas que á continuación se expresan:

Primera. Una finca llamada Robledal, á pasto y arbolado cerrada sobre sí su extensión ciento veinte áreas; linda al Este D. Francisco Martínez, Oeste D. Pedro Fernández, Norte José Prendes, y Sur camino; tasada en mil quinientas pesetas.

Segunda. Otra llamada la Arada, destinada á prado y arbolado: su ex-

tensión ciento veinticuatro áreas; linda al Este D. Pedro Fernández, Oeste D. José Valle, Norte doña María Cepa y Sur José Prendes; tasada en mil quinientas pesetas.

Tercera. Otra llamada las Jaras á labor y prado: su extensión noventa áreas; linda al Este D. José González, Oeste doña María Cepa, Norte José Prendes y Sur D. Pedro Fernández tasada en mil pesetas.

Cuarta. Otra denominada Prado del Monte, á pasto y arbolado: su extensión cincuenta y dos áreas; linda al Este, Sur y Oeste José Prendes y Norte D. José Valle; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Las expresadas fincas radican en términos del pueblo de la Bárcena, parroquia de Cereceda, y se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago á D. Francisco Cardin Torre, vecino de esta villa, de la cantidad de doscientas diecisiete pesetas veinticinco céntimos y las costas que le adeuda D. José Prendes Díaz, que lo es de la Bárcena, en dicha parroquia; advirtiéndose que no se han presentado títulos de dominio, que los licitadores deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en la villa de Infesto á doce de Noviembre de mil novecientos seis.—Manuel Escandón.—Porsu mandado, Ramón Rios.

R. al núm. 3.839.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

SIERO

De la parroquia de Valdesoto y barrio de Campos y Pando, en este concejo, el día doce del actual ha desaparecido una yegua y un macho de la propiedad de D. Armando Díaz Mateo, vecino de dicha parroquia, de las señas siguientes: yegua: de 12 á 13 años de edad; de seis y media cuartas de alzada, color castaño con una estrella en la frente y desherrada de las cuatro patas.

Macho: hijo de aquella, de seis meses de edad, color negro, y de seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentren ó tengan noticia de su paradero lo participen á esta Alcaldía ó á su dueño, quien pasará á recogerlos y abonar los gastos.

Pola de Siero 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Miranda.

ANUNCIOS

Sociedad Anónima de Seguros La Estrella

Habiéndosele extraviado al interesado el Resguardo número 118, representativo de veinticinco participaciones de esta Sociedad, Serie primera, números 7.808 al 7.832, expedido en 20 de Febrero de 1904 á favor de don Domingo Alonso y Alonso, se hace público, á los efectos del artículo 21 de los Estatutos Sociales, por tres veces con intervalo de diez días,

Gijón 23 de Octubre de 1906.—Por la Sociedad Anónima de Seguros La Estrella, M. Hartasánchez, Administrador.—J. Martín, Subdirector.